



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de noviembre del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2020 00228 00
PROCESO	VERBAL RESTITUCION DE TENENCIA
DEMANDANTE	LUIS HERNANDO ZULUAGA RUIZ CC. 71. 605.127
DEMANDADOS	JAIME ALIRIO VARGAS DIAZ CC. 19.342.725 LUIS EMILIO ARIAS LARA CC. 8.294.750
AUTO	RECHAZA DEMANDA

En auto del 13 de noviembre de 2020, se inadmitió la presente demanda.

No consta el cumplimiento de los requisitos de inadmisión.

Así las cosas y por cuanto precluyó la oportunidad y término legal para subsanar los requisitos indicados para el trámite de la demanda; procede en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, el rechazo de la presente demanda.

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la cancelación del registro de activos y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE